

**ACTA No. 21-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **catorce horas del lunes trece de marzo del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinte guión dos mil diecisiete (20-2017).
- III. Constancia Miembros Titular y Suplente del Directorio, respectivamente, electos por el Congreso de la República. Ponente: Directorio.
- IV. Respuestas a instrucciones:
 - 4.1. Informe sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión. **(Oficio de referencia DE-1977-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Informe ejecutivo sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. **(Oficio de referencia DE-1912-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **(Oficio de referencia DE-1929-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.4. Informes presentados por distintas dependencias del RENAP sobre los siguientes temas: **a)** Realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda RENAP. **b)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo. Asimismo, remite copia de los oficios enviados a todas las dependencias del RENAP con el

que se reiteró atender los temas anteriormente descritos. (**Oficios de referencia DE-1959-2017 y DE-1970-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- 4.5. Oficio enviado por medio del cual se instruyó enviar nota al Señor Zeca Pires de la entidad Entrust Datacard. (**Oficio de referencia DE-1963-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.6. Oficio enviado a diferentes Direcciones por medio del cual se reiteró dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. (**Oficio de referencia DE-1957-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 4.7. Oficio enviado con el que se hizo de conocimiento la aprobación del préstamo de un equipo de personalización para la impresión de tarjetas adquiridas por RENAP por parte de la entidad Entrust Datacard. (**Oficio de referencia DE-1978-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (20-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinte guión dos mil diecisiete (20-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: CONSTANCIA MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO, RESPECTIVAMENTE, ELECTOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ponente:

Directorio. **Descripción:** El Directorio hace constar previo al desarrollo de la presente sesión que el Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez y la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembros Titular y Suplente del Directorio, respectivamente, electos por el Congreso de la República manifiestan que a la presente fecha no han sido notificados de la Resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad con la que confirió amparo provisional, dejando en suspenso el Acuerdo número 3-2017 del Congreso de la República de Guatemala, que declaró electos como miembros titular y suplente por parte del Congreso de la República, al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez y a la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, respectivamente. Agregan que únicamente se ha tenido conocimiento al respecto, a través de los medios de comunicación, por lo que dejan constancia de lo antes expuesto y que a la hora de inicio de la presente sesión no han sido notificados. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad dejan constancia de lo previamente expuesto e instruyen al Director Ejecutivo en Funciones para que se remita oficio al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala por medio del cual se solicite que indiquen quién o

quienes tienen la calidad de representantes del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del RENAP derivado del conocimiento que tiene el RENAP a través de los medios de comunicación, que la Corte de Constitucionalidad, dentro de los expedientes acumulados número 780-2017, 781-2017 y 788-2017 Oficial 5º. de Secretaría General confirió amparo provisional, dejando en suspenso el Acuerdo número 3-2017 del Congreso de la República de Guatemala, que declaró electos como miembros titular y suplente por parte del Congreso de la República, al Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez y a la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, respectivamente; además, que el RENAP no figura dentro del expediente, por lo que se desconocen los términos y alcances de la resolución emitida. Efectuando las interrogantes siguientes: a) ¿Cuáles son los efectos positivos de la protección constitucional de amparo que le corresponden al Congreso de la República de Guatemala? b) ¿Se encuentra firme la resolución referida? c) De ser así, y existiendo un criterio, que conteste sustentado por la Corte de Constitucionalidad, en el sentido que no puede quedar vacante un puesto de Dirección dentro de un órgano colegiado, como en el caso del Directorio del Registro Nacional de las Personas, ¿el cargo lo debe ocupar el representante del Congreso de la República anterior a los nombrados en el Acuerdo 3-2017? Si ese es el caso, ¿el Congreso de la República reconoce al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, quien fue nombrado previamente como representante del alto Organismo del Estado, de forma suplente, como el representante de dicho organismo ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas? Las anteriores preguntas tienen por objeto revestir la legalidad de las actuaciones y consecuentes decisiones adoptadas por el Directorio del RENAP, puesto que de las respuestas brindadas por el Congreso de la República, se tendrá la certeza que en efecto, el mismo se encuentra legalmente representado y en consecuencia, está debidamente integrado para la toma de decisiones. Además, que se requiera a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad que el RENAP sea admitido como tercero interesado y se presente recurso de ampliación en contra del auto de fecha nueve de marzo del dos mil diecisiete proferido por dicha Corte dentro de los expedientes acumulados número 780-2017, 781-2017 y 788-2017 Oficial 5º. de Secretaría General.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1977-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 y 6.6, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DPR-0812-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el informe sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión al doce de marzo del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-1912-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre, todas de 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 30), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 3.2), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.10, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que el Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno traslada el informe ejecutivo sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, actualizado al seis de marzo del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **4.3. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1929-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de

noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.8, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-465-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que trasladan el circunstanciado sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **4.4. INFORMES PRESENTADOS POR DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. ASIMISMO, REMITE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP CON EL QUE SE REITERÓ ATENDER LOS TEMAS ANTERIORMENTE DESCRITOS. (Oficios de referencia DE-1959-2017 y DE-1970-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de

noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5. y 6.9. y, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6. del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1. del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 17-2017, del 27 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de

[Handwritten mark]

Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por las distintas dependencias del RENAP con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: **a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Asimismo, se remite copia de los oficios DE-1919-2017 y DE-1920-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue CONFIRMADO por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró atender los temas anteriormente descritos. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.5. OFICIO ENVIADO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ REMITIR NOTA AL SEÑOR ZECA PIRES DE LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD. (Oficio de referencia DE-1963-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo, ambas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-1922-2017 enviado al Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados por medio del cual se instruyó solicitar al señor Zeca Pires, Director of Government Relations de la entidad Entrust Datacard, que indique si se tiene alguna obligación legal con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en la que tuviera algún impedimento para reunirse con personeros del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como si tienen algún contrato de mantenimiento de hardware y/o software con dicha empresa en relación a los equipos y sistemas de personalización de DPI que actualmente posee el RENAP (MPR5800). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento correspondiente. **4.6. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DIRECCIONES POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY**

[Handwritten signature]

MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1957-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-1921-2017 enviado a las Direcciones de Presupuesto, Administrativo y Procesos por medio del cual se reiteró dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para honrar los compromisos contractuales adquiridos por RENAP mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). En el caso de la Dirección de Presupuesto se le solicitó además, remitir el estado de cuenta de los pagos realizados a dicha entidad, con indicación de la cantidad total que se encuentra pendiente de pago según los contratos relacionados. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación.** **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.7. OFICIO ENVIADO**

CON EL QUE SE HIZO DE CONOCIMIENTO LA APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO DE UN EQUIPO DE PERSONALIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE TARJETAS ADQUIRIDAS POR RENAP POR PARTE DE LA ENTIDAD ENTRUST DATACARD. (Oficio de referencia DE-1978-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-1958-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal y al Coordinador del SIDI y Servicios Relacionados por medio del cual se hizo del conocimiento la aprobación del préstamo de un equipo de personalización para la impresión de tarjetas adquiridas por RENAP por parte de la entidad Entrust Datacard, el cual tiene una capacidad productiva aproximada de cuatrocientas (400) tarjetas por hora y dicho préstamo tendrá vigencia de seis meses. Lo anterior, será mientras se lleve a cabo la actualización del software en los equipos de personalización, por lo que se les instruyó realizar las acciones necesarias para que dicha impresora funcione con los sistemas del RENAP; debiendo informar sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desarrollo del mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.8. ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2017, REMITIDO CON EL OFICIO DIE-971-2017 DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. (Oficio de referencia DE-1906-2017). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DE SOLICITUD Y DICTAMEN LEGAL SOBRE SI LAS CITACIONES REALIZADAS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA AL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL RENAP, SON VÁLIDAS. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. (Oficios de referencia DE-1971-2017 y DE-2001-2017). Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 20-2017, del 09 de marzo del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-498-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se adjunta el Dictamen Legal DAL-58-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual dictamina en cuanto a determinar si las citaciones realizadas por el Congreso de la República al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP, son válidas, dictaminando que dichas citaciones no se ajustan a lo establecido en el artículo 168 Constitucional, puesto que no le aplica la norma general establecida en el mismo, ya que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, como norma constitucional e interpretada en su conjunto, establece que el Tribunal Supremo Electoral, es independiente y no supeditado a

órgano del Estado alguno, además de indicar que gozan de las mismas prerrogativas e inmunidades que los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y por consiguiente si éstos no pueden ser objeto de citaciones por parte del Congreso de la República, sus comisiones y bloques legislativos, tampoco aquéllos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad queda aprobado el dictamen de mérito. **5.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO ENVIADO A LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Oficio de referencia DE-1999-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 18-2017, del 02 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 19-2017, del 06 de marzo, ambas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-1769-2017 con el que se presentó el Informe Circunstanciado a la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos, en relación a la presunta violación del derecho de identidad personal que dice ser víctima la población guatemalteca que utiliza los servicios del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.3. PROPUESTA SOBRE MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE, DEBIDO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ANTE LA CRISIS DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:** Manifiesta que hace entrega de la copia del oficio sin número y sin fecha, signado por su persona, por medio del cual presenta la propuesta en relación a las medidas que deben adoptarse, debido a la terminación del Contrato con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y ante la crisis de la entrega de los trescientos cincuenta mil (350,000) Documentos Personales de Identificación. Para el efecto plantea que se autorice la emisión de la constancia de trámite del Documento Personal de Identificación –DPI-, la cual tendrá una vigencia de seis meses, a partir de su emisión, en tanto no sea entregado el DPI al Titular. La constancia de trámite del Documento Personal de Identificación, deberá contar como mínimo, con el Código Único de Identificación del inscrito, los datos biográficos que consten en el RENAP, su fotografía, código verificador, código QR, firma del titular y otras medidas que se consideren pertinentes. Dicha constancia deberá diferenciar en cuanto al tipo de trámite, si se trata de un primer DPI, de reposición por robo, extravío, destrucción o deterioro o bien, reposición por modificación de cualquier dato del mismo. Además de los requisitos mínimos antes indicados, la constancia deberá contener expresamente, la solicitud a las autoridades estatales y/o particulares de la República de Guatemala, de guardar la debida consideración al portador de la misma, identificándolo con ella, en tanto se le entrega su Documento Personal de Identificación. La constancia referida, no tendrá costo alguno para el usuario y deberá emitirse en papel seguridad. Por lo tanto, solicita que se tenga por presentada la moción; y que se emitan los dictámenes que correspondan, para establecer la viabilidad o no de lo propuesto, observándose prioritariamente al derecho humano y constitucional de los ciudadanos, de dotarles el DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se elabore en conjunto un análisis legal y constitucional y desde los puntos de vista financiero, técnico y administrativo, relacionado a la propuesta presentada por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral, Miembro Suplente del Directorio del RENAP, respecto a las medidas que deben adoptarse, debido a la terminación del Contrato con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y ante la crisis de la entrega de los trescientos cincuenta mil (350,000) Documentos Personales de Identificación. **5.4. REUNIÓN CON EL SEÑOR JORGE IRETA DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida al señor Jorge Ireta, Director Comercial de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima y al Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP en el Contrato Administrativo número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016), quien hace del conocimiento del Directorio que ya fue entregado el script a la entidad Entrust Datacard, para que el mismo sea utilizado para la personalización de las impresoras Datacard MPR5800, que fueron recepcionadas por el RENAP, bajo reserva y parcialmente. Aconsejó solicitar a la entidad Entrust Datacard un cronograma de actividades con fechas y resultados en el cual deberán indicar cuándo se podrá empezar a imprimir en las tarjetas adquiridas por el RENAP en las impresoras Datarcar MPR5800. Agrega que por parte de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, tienen dos propuestas para presentarlas al Directorio para poder imprimir alrededor de cuatrocientos ochenta mil (480,000) Documentos Personales de Identificación, en virtud que ya se tienen trescientas cincuenta mil (350,000) solicitudes que superaron los treinta (30) días de plazo para su entregarse al ciudadano, propone que la información se envíe a Alemania, se imprime en ese país y se envían a Guatemala por medio de un transporte especial con las medidas de seguridad correspondientes, también plantea que se instale un centro de personalización en el Centro Alterno de Impresión, ubicado en zona siete para que la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima se hagan cargo de la impresión de las tarjetas inteligentes adquiridas por el RENAP. Indica que en ambas propuestas se tiene contemplado un costo para el RENAP, por la impresión de cada Documento Personal de Identificación, a lo que el Directorio agradece las opciones presentadas y pregunta cuál sería el costo. El señor Jorge Ireta responde que a más tardar el miércoles quince de marzo del año en curso, enviarán ambas propuestas de manera formal con los costos de cada una. El Directorio pregunta si la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima podría alquilar a RENAP una impresora para imprimir más de cuatrocientos mil (400,000) Documentos Personales de Identificación, todo esto para tener información necesaria para imprimir lo antes posible, los Documentos Personales de Identificación de los guatemaltecos, a lo que el señor Jorge Ireta responde que en ese momento no cuenta información al respecto. Agrega que el proceso de personalización de las impresoras aunque

en paralelo se trabajen las dos opciones deben realizarse de igual manera, con el objetivo que RENAP utilice sus propias impresoras. El Directorio manifiesta su preocupación de imprimir lo antes posible los Documentos Personales de Identificación que se encuentran pendientes, por lo que preguntan el tiempo que podría estar funcionando esta solución, a lo que el señor Jorge Ireta indica que en la nota lo manifestarán y que sería entre tres a cuatro semanas. El Ingeniero Calixto Raúl Monzon Perez pregunta por el proceso técnico que se realizará en las impresoras y el tiempo que se necesita para el efecto. El señor Jorge Ireta manifiesta que al tener adelantados los trabajos técnicos en las impresoras podría ser de tres a cuatro semanas. El Directorio agradece la presencia del señor Jorge Ireta y del Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, quienes proceden a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se solicite al señor Zeca Pires, Director of Government Relations de la entidad Entrust Datacard, que envíe un cronograma de actividades con fechas y resultados en el cual deberá indicar cuándo se podrá empezar a imprimir en las tarjetas adquiridas por el RENAP en las impresoras Datacard MPR5800. Asimismo, que se dé seguimiento a la nota que enviará el señor Jorge Ireta de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima.

5.5. CONSULTA SOBRE EQUIPO INTEGRADO DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio pregunta al Director Ejecutivo en Funciones sobre el proceso del préstamo del equipo integrado de personalización de tarjetas inteligentes, que ofreció el señor Zeca Pires, de la entidad Entrust Datacard, a lo que la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que efectivamente se están llevando a cabo todas las acciones necesarias para traer a Guatemala dicho equipo; agrega que el Licenciado Fidel Amilcar López Zavala, Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, está coordinando todas las actividades sobre este tema, por lo que solicita autorización para que el Licenciado Fidel Amilcar López Zavala exponga e informe ante el Directorio al respecto. El Directorio autoriza lo solicitado por el Director Ejecutivo en Funciones y se procede a recibir al Licenciado Fidel Amilcar López Zavala, quien manifiesta que se están realizando todas las comunicaciones necesarias con el señor Zeca Pires para el préstamo de la impresora y que están intercambiando datos entre ambas instituciones para tener dicho equipo en Guatemala lo antes posible. El Directorio pregunta cuándo se podrá tener esa información, a lo que el Licenciado Fidel Amilcar López Zavala indica que el señor Zeca Pires se comunicará el catorce de marzo del año en curso y posteriormente, se trasladará dicha información a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, quien la remitirá para conocimiento del Directorio. Los miembros del Directorio preguntan al Licenciado Fidel Amilcar López Zavala sobre el proceso en que se encuentra el evento del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a lo que el Licenciado Fidel Amilcar López Zavala


responde que el viernes fueron publicadas las bases del evento en el sistema de Guatecompras. El Directorio pregunta si habría algún inconveniente en que hasta este año se hayan publicado las bases del referido evento, en virtud que el mismo fue aprobado por el Directorio desde el año pasado, a lo que el Licenciado Fidel Amilcar López Zavala manifiesta que no existe ningún impedimento legal por haberlo realizado de dicha forma, ya que solo estaban colgadas las prebases y que al no poder acreditar la propiedad de las impresoras no se podía subir el evento. Agrega que la Junta Receptora ya entregó el acta de recepción de las tres impresoras Datacard MPR5800 y fue enviado al Departamento de Inventarios de la Dirección Administrativa para acreditar la propiedad de las mismas, por lo que ya se podía colocar dicho evento en el sistema Guatecompras. **Conclusión:** Se dan por enterados. El Directorio por consenso y unanimidad solicita que quede constancia en la presente sesión de lo antes expuesto y agradecen la asistencia del Licenciado Fidel Amilcar López Zavala, así como la información brindada al Directorio y le instan a que continúe con la agilización del proceso del préstamo de la impresora y que se reciba en Guatemala lo antes posible, e instruyen al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.6.**

ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----

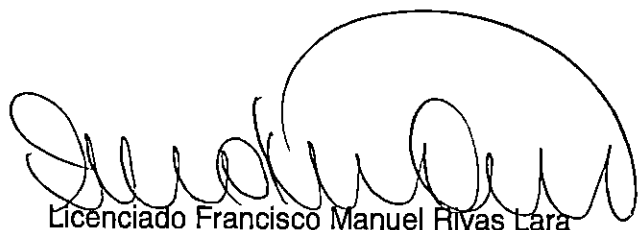
SIXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecisiete horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos

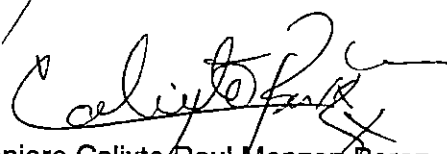
legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



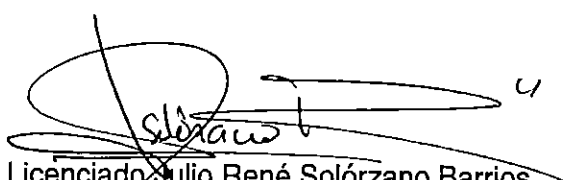
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



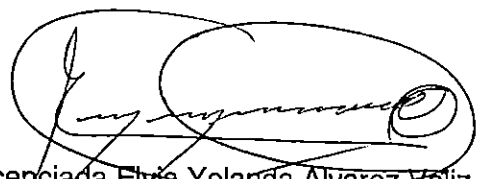
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones